

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2017-170
SALTA, 24 de abril de 2017.
EXPEDIENTE N° 11.221/2014

VISTO:

La solicitud presentada por el Farm. Pablo Fernando Corregidor - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria sin goce de haberes en su cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra "Química Orgánica" de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales de la Sede Regional Orán - a partir del 01 de febrero de 2017 y por un año; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido en razón de dedicarse a culminar su tesis doctoral en la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad.

Que se ha remitido la novedad a la Dirección de la Sede Regional Orán y a Dirección General de Personal.

Que a fs. 196, la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su dictamen en los siguiente términos: "Considerando: Que fundamenta el pedido en que debe terminar su tesis doctoral, adjuntando la documentación correspondiente. Que el Farm. Corregidor realiza la solicitud de licencia sin goce de haberes para dar lugar a la posibilidad de cubrir la vacante interinamente a la brevedad. Esta Comisión aconseja: Otorgar la licencia solicitada a partir del 1 de febrero del corriente año y por el término de un (1) año."

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 04 de fecha 11 de abril de 2017 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

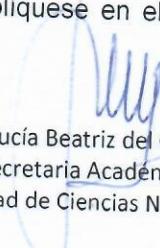
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada una licencia extraordinaria sin goce de haberes al Farm. PABLO FERNANDO CORREGIDOR - DNI N° 24.855.137- en el cargo Regular de Profesor Adjunto con dedicación simple de la cátedra "Química Orgánica" de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales de la Escuela de Recursos Naturales de la Sede Regional Orán - a partir del 01 de febrero de 2017 y por el término de 1 (un) año, en razón de dedicarse a su Tesis Doctoral en la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, con cargo a lo dispuesto en Res. 343/83 y Dcto. 1246/15 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Recordar al Farm. Corregidor que al momento de reintegrarse a sus funciones a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, condición obligatoria para el personal que cambie su situación de revista, fijado por Res. CS 420/99 y CS 342/10.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Farm. Corregidor, cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Sede Regional Orán, Dirección de Alumnos, Direcciones Administrativas Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para registro y conocimiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido siga para RESERVA.


Mg. Lucía Beatriz del C. Nieva
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales